



Tribunal de
Ética Médica de
Bogotá

Bogotá, D.C., septiembre 7 de 2022

Oficio No. 221597

Señores

**TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
Y DEMÁS TRIBUNALES SECCIONALES**

Ciudad

Referencia: Proceso Disciplinario Ético-Profesional No. 8761
Promovido por: NAYID FERNANDA GIL
Denunciado: Dr. MAURICIO HERNANDO SUÁREZ GUERRA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1981, me permito transcribir a ustedes la parte pertinente de la decisión de fondo proferida por este Tribunal, dentro del proceso de la referencia:

En mérito de lo expuesto el Tribunal de Ética Médica de Bogotá, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

PRIMERO: SANCIONAR con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES al doctor MAURICIO HERNANDO SUÁREZ GUERRA, identificado con C.C. No. 98.378.677 de Pasto y registro médico No. 251561/97 del Ministerio de Salud, por la vulneración de los artículos 48 y 56 de la Ley 23 de 1981, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión proceden el recurso de reposición y de apelación en los términos del artículo 88 de la Ley 23 de 1981. CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) Dr. OSWALDO ALFONSO BORRAEZ GAONA, Presidente. (Fdo) Dr. MANUEL ENRIQUE CADENA GUTIÉRREZ, Magistrado. (no asiste con justa causa) Dra. MARÍA LUZ SÁENZ LOZADA, Magistrada. (Fdo) Dra. MARIBEL ARRIETA ORTIZ, Magistrada. (Fdo) Dr. HUGO ENRIQUE ESCOBAR ARAUJO, Magistrado. (Fdo) Dr. LUIS HERNANDO VAN STRAHLEN FAJARDO, Asesor Jurídico (Fdo) Dra. BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL, Abogada Secretaria.

Contra el presente Fallo se interpusieron los recursos de reposición y en subsidio apelación ante el H. Tribunal Nacional de Ética Médica, quien confirmó la decisión proferida por el TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE BOGOTÁ, quedando ésta ejecutoriada el 29 de agosto de 2022.

BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL
Abogada Secretaria

Clara, D